

Municipalidad Distrital de Santiago

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 050-A/MDS-SG-2021

Santiago, 04 de abril de 2021

VISTO:

El Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 08-0025-AII-09, que tiene por objeto Generar empleo temporal mediante el financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR, para la ejecución de la actividad de Intervención Inmediata Intensiva en mano de obra no Calificada, para la ejecución "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS VERDES EN LA AV. LUIS VALLEJOS SANTONI, SECTOR MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DEL CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 014-A/MDS-SG-19, se ha delegado las facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal Abog. Rubén Solís Hinojosa, a fin de que las necesidades administrativas se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Santiago;

Que, conformidad con lo que establece el numeral 20) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, lo que concuerda con lo dispuesto por los arts. 27° y 39° de la norma acotada que establecen que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Titular del Pliego;

EN MATERIA DE EJECUCION DE REQUISITOS PREVIOS ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA N° 08-0025-AII-09

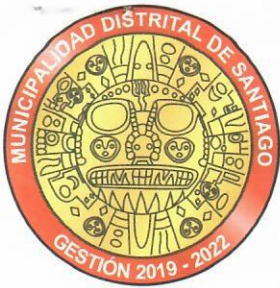
Que, el Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Santiago, realizan el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 08-0025-AII-09, que tiene por objeto Generar empleo temporal mediante el financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR, para la ejecución de la actividad de Intervención Inmediata Intensiva en mano de obra no Calificada, para la ejecución "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS VERDES EN LA AV. LUIS VALLEJOS SANTONI, SECTOR MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DEL CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Estableciéndose en el numeral 6.1.3 REQUISITOS PREVIOS, del Organismo Ejecutor

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR VIA DELEGACION las facultades administrativas al Gerente Municipal **ABOG. RUBEN SOLIS HINOJOSA**, las mismas que serán resueltas mediante Resolución Gerencial, los siguientes:

Designar al Inspector de Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS VERDES EN LA AV. LUIS VALLEJOS SANTONI, SECTOR MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE SANTIAGO - PROVINCIA DEL CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



Municipalidad Distrital de Santiago

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas en lo que les respecta

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ICAV SEC GRAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUIARELA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mg. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE



001052

Plaza Santiago s/n - Santiago - Cusco

Telefax: 084 253425 - 258461

www.munisantiago.gob.pe